



*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planificación Estratégica*

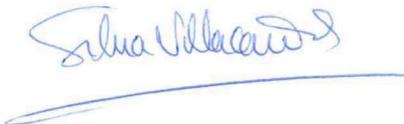
Resolución de 17 de septiembre de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 17 de septiembre de 2018.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.



ANEXO

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PROVISIONALMENTE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
APOSTOL SANTIAGO	49	COM.PROP.	H****2499	27/08/2018	2
ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	32	COM.PROP.	H****9823	27/08/2018	1
BAHIA DE ALGECIRAS	18	COM.PROP.	H****1242	27/08/2018	2
CALAHORRA	52	COM.PROP.	E****6921	27/08/2018	2
CAMPO DE CRIPTANA, PZA.	25	COM.PROP.	H****5764	27/08/2018	1
CARDENAL HERRERA ORIA, AVDA.	297	COM.PROP.	H****0045	27/08/2018	1
CARTAYA	11	COM.PROP.	H****4202	27/08/2018	1
CENTENERA	30	COM.PROP.	H****9628	27/08/2018	1
DOCTOR CASAL	5	COM.PROP.	H****0222	27/08/2018	1
DOCTOR CASAL	7	COM.PROP.	H****2043	27/08/2018	1
ENTRE ARROYOS	40	COM.PROP.	H****7479	27/08/2018	2
ENTRE ARROYOS	106	COM.PROP.	E****4914	27/08/2018	2
FRANCISCO LOZANO	22	COM.PROP.	H****7192	27/08/2018	1
FRANCISCO SALAS	41	COM.PROP.	E****8676	27/08/2018	1
GOMEZ DE AVELLANEDA	43	COM.PROP.	E****8580	27/08/2018	1
HACIENDA DE PAVONES	35	COM.PROP.	H****0406	27/08/2018	1
HACIENDA DE PAVONES	33	COM.PROP.	H**0406	27/08/2018	1

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
HACIENDA DE PAVONES	77	COM.PROP.	H****0598	27/08/2018	2
ILLESCAS	69	COM.PROP.	H****5253	27/08/2018	2
JOSE MARIA PEMAN	2	COM.PROP.	H****1653	27/08/2018	2
JOSE PAULETE	10	COM.PROP.	H****6616	27/08/2018	2
LA TACONA	59	COM.PROP.	H****0691	27/08/2018	1
LAGO TITICACA	10	COM.PROP.	H****0519	27/08/2018	2
LOPE DE HARO	18	COM.PROP.	E****2758	27/08/2018	1
LOPEZ DE HOYOS	468	COM.PROP.	H****1318	27/08/2018	1
LOPEZ GRASS	58	COM.PROP.	H****4364	27/08/2018	1
LUIS PIERNAS	34	COM.PROP.	H****0083	27/08/2018	2
MORANDO	2	COM.PROP.	H****4246	27/08/2018	1
MORATALAZ, AVDA.	114	COM.PROP.	H****4492	27/08/2018	1
NECTAR	47	COM.PROP.	E****4651	27/08/2018	1
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, AVDA.	4	COM.PROP.	H****9065	27/08/2018	1
NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, AVDA.	77	COM.PROP.	H****0464	27/08/2018	1
PALMA	62	COM.PROP.	E****7889	27/08/2018	1
PALOMA	21	FUNDACION LARA	G****9364	27/08/2018	1
PEDRO LABORDE	35	COM.PROP.	H****2239	27/08/2018	1
PINOS ALTA	126	JUAN JOSE GARCIA HERNANDEZ	****2253H	27/08/2018	1

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA RESOLUCION DENEGACION PROVISIONAL	MOTIVO
PRINCIPE	4	COM.PROP.	H****0321	27/08/2018	2
PUERTO DE SOMIEDO	8	COM.PROP.	H****5571	27/08/2018	1
PUERTO DE TARANCON	12	DOLORES JURADO MARTINEZ	****8031E	27/08/2018	1
RIBERA DEL MANZANARES	17	COM.PROP.	H****0157	27/08/2018	1
SAN LUIS, AVDA.	8	COM.PROP.	H****5982	27/08/2018	1
SAN POL DE MAR	9	COM.PROP.	H****2134	27/08/2018	1
VENANCIO MARTIN	36	COM.PROP.	H****4177	27/08/2018	2
VICENTE CABALLERO	12	COM.PROP.	H****2411	27/08/2018	1

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

MOTIVOS:

1.- INCUMPLIR REQUISITOS NO SUBSANABLES

2.- NO SUBSANAR REQUERIMIENTO



Resolución de 17 de septiembre de 2018 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de denegación de subvención provisional a solicitantes de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de denegación provisional de subvención a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <http://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de denegación de subvención provisional para cada uno de los solicitantes del Anexo, y que incluye en cada caso el motivo y la fecha de denegación. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que los solicitantes puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los solicitantes se presenten alegaciones, se tendrá por denegada la solicitud de subvención dictándose resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 17 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA


Fdo.: Silvia Villacañas Beades